



COMUNICADO

EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY CONFIRMADO EN EL DIARIO OFICIAL DE CASTILLA - LA MANCHA.

Como ya dijimos en su día desde **USICAM (SIC-GS/SIPES)**, el **SESCAM** se ha saltado la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público mediante la publicación en el día de ayer en el DOCM de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Esta Ley es muy concreta en cuanto a las plazas que deben ser objeto de esta convocatoria y así lo hemos exigido desde **USICAM** en la Mesa Sectorial de Sanidad: que sean convocadas las plazas de **TODAS LAS CATEGORIAS** que estén dentro del ámbito de esta Ley. Como este extremo no se cumplió, **USICAM** voto en contra de la propuesta presentada por el **SESCAM**.

Pero para más **pitorreo** la propuesta que llevo el **SESCAM** a la Mesa General de Negociación de la Administración de la Junta celebrada el 13 de mayo de 2022, no fue la aprobada en mesa Sectorial.

Con la publicación hoy en el Diario Oficial de la Oferta de plazas para el personal estatutario del **SESCAM** se ha abierto un frente judicial de futuro tortuoso e incierto, gracias a la incapacidad de escucha y negociación transparente que caracteriza a la actual Dirección Gerencia del **SESCAM** y a su Dirección General de Recursos Humanos. En el proceso de negociación previo a esta convocatoria, el **SESCAM** no ha presentado ni un solo dato sobre la temporalidad, limitándose a dar unas cifras de plazas a convocar y con ausencia de muchas categorías que tienen que convocarse de acuerdo a la Ley. La administración está obligada a ofrecer los datos a los interlocutores sociales puesto que es ella la que tiene la posibilidad de obtenerlos y debe actuar con transparencia.

Dar nuestro voto favorable a ciegas hubiera sido un acto de fe respecto a lo que el **SESCAM** quería hacer, máxime, cuando de forma consciente han dejado fuera de este proceso, que es único, a muchos trabajadores por pertenecer a las categorías no elegidas por el divino dedo del Director General de Recursos Humanos.

¿Por qué a unos trabajadores si se le da el derecho a poder consolidar sus plazas tras años en fraude de ley, como ha dicho la Justicia Europea y a otros trabajadores se les niega este derecho? La respuesta solo la tiene doña Regina Leal y don Íñigo Cortázar, junto con los sindicatos que les dijeron si a su propuesta.

Pongamos dos ejemplos que pueden servir de muestra: sólo en el Hospital Nacional de Paraplégicos existen 20 plazas, de 11 categorías que no se han convocado, y todo el personal de las lavanderías de la región también sin convocar, dejando a los respectivos trabajadores



que las ocupan sin la más mínima posibilidad de poder estabilizar su puesto de trabajo, objetivo éste de la presente Ley. Entre estos trabajadores, hay algunos con más de 20 años de desempeño de su labor de forma ininterrumpida sin que se haya convocado nunca su plaza. De esta forma se les está cercenando su derecho a estabilizar su puesto dejándoles en una eterna precariedad laboral.

Suponemos que, para estos trabajadores, monitores, técnicos de prevención, peluqueros, costureras, lavanderas, planchadoras, albañiles, nutricionistas, ingenieros técnicos, entre otros, sus puestos de trabajo son muy importantes, tanto como los puestos de trabajo de aquellas categorías que si han sido convocadas.

Esta forma de decidir el futuro laboral de los trabajadores del SESCAM recuerda a pretéritas condiciones de trabajo, en la que el latifundista, la Dirección Gerencia del SESCAM, decidía en la plaza del pueblo mediante su manijero, la Dirección General de Recursos Humanos, quién tenía derecho a trabajar en la finca del señor y quién no.

Eso sí, se han modernizado, ahora no van a la plaza del pueblo donde se reunían los trabajadores en espera del jornal diario, actualmente lo hacen a golpe de decreto en el Diario Oficial.

Ante esta nueva cacicada publicada ayer en el DOCM, **USICAM (SIC-GS/SIPES)** actuará en consecuencia y llevará a los tribunales esta Oferta de Empleo Público de estabilización ya que lo único que entiende esta Administración no es el diálogo ni la negociación, sino el enfrentamiento y las decisiones de los tribunales.